

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Montes

Suspendido el deslinde de los montes de Ajamil, anunciado para el día 9 de octubre del año anterior, por no haber sido aprobado el presupuesto en tiempo hábil; este Gobierno civil ha acordado que el día 3 de noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana se dé comienzo al expresado deslinde por la parte norte de la Dehesa y punto más abanzado, llevándose á cabo hasta su terminación por el personal afecto al Distrito Forestal de esta provincia de la manera y en la forma que al efecto señalan las Ordenanzas, reglamento de 17 de mayo de 1863 y demás disposiciones vigentes aplicables al caso. Todo lo cual se hace público á los efectos prevenidos en el artículo 22 del reglamento expresado y para conocimiento de los Ayuntamientos de Ajamil, Rabanera, con dueños y mancomunados de Monte Real y demás personas á quienes pueda interesar, advirtiendo que las reclamacio-

nes que hayan de interponerse por las que se crean asistidas de algún derecho, deberán en todo caso presentarse ante el Gobierno, con anterioridad al día señalado para dar principio á las operaciones de deslinde.

Logroño, 1.º de septiembre de 1894.

El Gobernador,
Pablo de Fuenmayor.

Agricultura, Industria y Comercio.
CIRCULAR

No habiendo contestado los señores Alcaldes de los pueblos que se citan á la comunicación y estado que en fin de junio se les remitió por el Sr. Ingeniero Agrónomo respecto á la producción de cereales y leguminosas en esta provincia, encargo á dichos Sres. devuelvan el estado con los datos que se piden en el término de ocho días.

Logroño, 3 de septiembre de 1894.

El Gobernador,
Pablo de Fuenmayor.

Pueblos que se citan.

Aldeanueva de Ebro	Tudelilla
Arnedillo	Turruncún
Arnedo	Villar de Arnedo
Bergasa	Villarroya
Carbonera	Alcanadre
Corera	Autol
Enciso	Calahorra
Galilea	Pradejón
Herce	Aguilar del río Alhama
Munilla	Cornago
Ocón	Igea
Poyales	Muro de Aguas
Préjano	Valdemadera
Quel	Abalos
El Redal	Angunciana
Robres	Briones
Santa Eulalia Bajera	Casalarreina
	Cellorigo

Leza de río Leza
Cihuri
Foncea
Fonzaleche
Gimileo
Haro
Ochánduri
Ollauri
Rodezno
Sajazarra
Treviana
Villalba
Zarrazón
Agoncillo
Albelda
Alberite
Cenicero
Zenzano
Clavijo
Daroca
Entrena
Fuenmayor
Hornos
Jubera y Aldeas
Lagunilla y ventas
Lardero
Medrano
Murillo de río Leza
Nalda é Islallana
Navarrete
Sojuela
Sorzano
Sotés
Torremontalbo y aldeas
Viguera y aldeas
Villamediana
Alesón
Anguiano
Arenzana de Abajo
Arenzana de Arriba
Azofra
Badarán
Baños de río Tobía
Berceo
Bezares
Bobadilla
Brieba
Camprovín
Canales
Canillas
Cárdenas y Mahave
Castroviejo
Cordovín
Estollo
Hormilla
Hormilleja
Ledesma
Manjarrés
Mansilla
Matute
San Millán de la Cogolla
Santa Coloma
Tobía

Torrecilla sobre Alesanco
Tricio
Ventosa
Ventrosa
Vilar de Torre
Villavelayo
Villaverde
Viniegra de Abajo
Viniegra de Arriba
Bañares
Baños de Rioja
Cidamón y Negueruela
Corporales y Morales
Ezcaray y aldeas
Grañón
Hervías
Herramélluri y Velasco
Leiva
Manzanares de Rioja
Pazuengos y aldeas
San Millán de Yécora
San Torcuato
Santurde
Santurdejo
Tormantos
Villarta Quintana
Zorraquín
Ajamil
Almarza y Ribavellosa
Cabezón de Cameros
Gallinero de Cameros
Ortigosa y aldeas
Jalón
Laguna de Cameros
Luezas
Lumbreras y aldeas
Montalbo de Cameros
Muro de Cameros
Nestares
Nieva y aldeas
Pinillos
Pradillo
Rabanera
Santa María de Cameros
Soto y Treguajantes
Terroba
Torre de Cameros
Torremuña y aldeas
Trevijano
Villanueva de Cameros
Villoslada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVARRETE.

Extracto que en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente, forma el Secretario de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del actual año económico.

Sesión inaugural de 1.º de enero de 1894.

PRIMERA PARTE.

Presidencia de D. Raimundo Santaolalla Pastor.

Previa convocatoria en forma legal se reunieron los Sres. Concejales salientes, los que han de continuar en el presente bienio y los elegidos para reemplazar á los primeros excepto el electo D. Pedro Ulecia Soto que excusó su asistencia por enfermo. El Sr. Alcalde saliente instaló en sus cargos á los Sres. Concejales y resignó la presidencia en D. Anselmo Viguera Montoya, que es el que aparece con mayor número de votos y aquél se retiró del salón con los Concejales salientes.

Ocupada interinamente la presidencia por el citado Sr. Viguera, ordenó se leyesen los artículos 49 al 73 de la ley Municipal y demás disposiciones que rigen para el acto, lo que verifiqué, y se procedió á la elección de Alcalde en la forma dispuesta por las mismas, resultando elegido por unanimidad el Sr. D. Ricardo Tosantos Ferrer y proclamado por tal Alcalde y dada posesión del cargo por el Sr. Presidente interino recogió las insignias y ocupó la presidencia.

SEGUNDA PARTE.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Tosantos Ferrer.

Ocupada la presidencia por dicho señor y después de dar las gracias á sus compañeros, dispuso se procediera con iguales formalidades á la elección de dos Tenientes de Alcalde, Síndico suplente de este y un Regidor que interviniese los fondos municipales por no haber Contador.

Hechas las votaciones y verificados los escrutinios por separado resultaron elegidos por unanimidad:

Primer Teniente Alcalde, D. Pedro Ulecia Soto.

Segundo Teniente Alcalde, don Matías Huergo Sierra.

Regidor Síndico, D. Celedonio Saseta Pérez.

Regidor Contador, D. Francisco Azofra Estefanía y suplente del Síndico D. Anselmo Viguera Montoya; los que excepto el Sr. Ulecia tomaron posesión de sus cargos.

Seguidamente se acordó hacer constar los nombres de los Concejales por distritos á que corresponden en la forma siguiente:

Corresponden al distrito 1.º

Don Anselmo Viguera Montoya, procedente de la renovación de 1891.

Don Matías Huergo Sierra, procedente de la de id.

Don Pedro Ulecia Soto, procedente de la elección verificada en 1893.

Don Julián Velasco Santaolalla, procedente de la de id.

Don Severo Traspaderne Tofé, procedente de la de id.

Corresponden al 2.º distrito.

Don Vicente Torre Martínez, procedente de la renovación de 1891.

Don Francisco Azofra Estefanía, procedente de la de id.

Don Ricardo Tosantos Ferrer, procedente de la elección verificada en 1893.

Don Celedonio Saseta Pérez, procedente de la de id.

En definitiva el Ayuntamiento quedó constituido, siendo

Alcalde Presidente, D. Ricardo Tosantos Ferrer.

Primer Teniente Alcalde, D. Pedro Ulecia Soto.

Segundo Teniente Alcalde, don Matías Huergo Sierra.

Regidor primero y Síndico, don Celedonio Saseta Pérez.

Regidor segundo y Contador, don Francisco Azofra Estefanía.

Regidor tercero y suplente del Síndico, D. Anselmo Viguera Montoya.

Regidor cuarto, D. Vicente de Torre Martínez.

Regidor quinto, D. Julián Velasco Santaolalla.

Regidor sexto, D. Severo Traspaderne Tofé.

Se acordó celebrar una sesión ca-

da semana señalándose para ello los domingos á las once de la mañana.

En cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, se formó y quedó autorizada la lista del cuádruplo de mayores contribuyentes que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, acordándose se publique en la forma, y para los efectos de dicha ley.

Y por último se acordó dar parte de la constitución del Ayuntamiento al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con remisión de copia del acta.

Sesión ordinaria del día 7.*Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Habiendo concurrido el Concejal D. Pedro Ulecia Soto, que no pudo hacerlo á la sesión inaugural por enfermo, se le dió posesión por el Sr. Presidente del cargo de primer Teniente Alcalde para que fué elegido entregándole las insignias que le corresponden.

De conformidad con el art. 60 de la ley Municipal, se acordó dividir el Ayuntamiento en tres comisiones y verificada la elección, resultaron ser elegidos para la de

Administración y Contabilidad.

Sr. Alcalde, D. Ricardo Tosantos Ferrer.

» Regidor primero y Síndico, don Celedonio Saseta Pérez.

» Regidor segundo y Contador, D. Francisco Azofra Estefanía

Policia rural.

Sr. segundo Teniente Alcalde, don Matías Huergo Sierra.

» Regidor tercero, D. Anselmo Viguera Montoya.

» Regidor sexto, D. Severo Traspaderne Tofé.

Policia urbana.

Sr. primer Teniente Alcalde, don Pedro Ulecia Soto.

» Regidor cuarto, D. Vicente de Torre Martínez.

» Regidor quinto, D. Julián Velasco Santaolalla.

Se designó al Concejal Sr. Traspaderne para hacerse entrega de la Dehesa de esta villa en nombre del Ayuntamiento para el aprovechamiento de leñas y pastos, toda vez que se han obtenido las correspondientes licencias del Sr. Ingeniero jefe del Distrito Forestal de Logroño

Sesión del día 14.*Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó la relación de los gas-

tos hechos durante la semana anterior en la alcantarilla de la Bajada de la puerta del Caño, acordándose su pago.

El Concejal Sr. Traspaderne manifestó que se le había entregado, como comisionado del Ayuntamiento, el trozo de Monte en la Dehesa de esta villa para cortar la leña de hogares, y la Corporación municipal dispuso se distribuya en lotes dicha leña y una vez verificado se dé cuenta para acordar la forma y manera que se ha de entregar á los vecinos.

Sesión del día 21.*Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.*

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de que no se había hecho reclamación alguna sobre las listas de electores de compromisarios para Senadores que han estado expuestas al público, se acordó que á su tiempo se publiquen las definitivas.

Se aprobaron las relaciones de gastos hechos en la semana última en la alcantarilla de la puerta del caño, reparación de calles y pozo lavadero de Santa María, acordándose su pago

Se acordó la forma de aprovechar la leña concedida en la dehesa de esta villa para los hogares de los vecinos y que desde mañana dé principio aprobándose el bando con las advertencias necesarias para llevar á efecto la corta de árboles y traida de leñas y que se publique en la forma acostumbrada.

Sesión del día 28.*Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.*

Después de la sesión extraordinaria para la rectificación del alistamiento de mozos, y que se halla en el expediente general de quintas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordaron los aprovechamientos que para el próximo año forestal pueden pedirse en la dehesa de esta villa.

Se aprobó la relación de gastos hechos en la semana última en la reparación del pozo lavadero de Santa María acordándose su pago.

Fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de febrero.

Sesión del día 4 de febrero*Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró al Médico Cirujano titular D. Ricardo López Ibáñez para que en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá

lugar el once del actual reconozca á los padres y hermanos de los mozos que aleguen excepción basada en la inutilidad de aquéllos; y á D. Salvador Olalde y D. Mariano Saseta, para tallar á los mozos que sean llamados á dicho acto.

Se acordó crear una plaza de Agente de policía urbana y que se provea interinamente dicho destino en persona que reúna las condiciones que se señalaron para su mejor desempeño y que se anuncie al vecindario por medio de bando para que los que deseen obtenerla la soliciten en el término de tres días.

Sesión del día 11.

En este día no celebró sesión ordinaria la Corporación municipal por encontrarse ocupada en el acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual año y servicios de excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores y cuya acta se extendió y autorizó en el expediente general de quintas.

Sesión del día 18.*Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró agente de policía urbana con el carácter de interino á D. Juan Salcedo Sierra, único aspirante á dicho cargo.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Venancio Espiga de la carne facilitada para enfermos pobres según órdenes de la Alcaldía que acompaña, y se acordó que su importe le sea satisfecho con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto de gastos corriente.

Se acordó encargar la predicación en la Iglesia de esta villa de los sermones de la próxima semana santa que desde tiempo inmemorial satisface el Ayuntamiento, al Presbítero Cura propio de la misma D. Anastasio Martínez Pérez.

Se nombró mayordomo del Santísimo en el presente año al joven don Agustín Saseta y Sáenz.

Sesión del día 25.

En este día no pudo celebrarse la sesión por falta de suficiente número de Concejales, por lo que el Sr. Alcalde acordó se convoque á extraordinaria ó segunda para el día 27 del actual.

Sesión extraordinaria del día 27*Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó la cuenta de productos y gastos ocasionados con motivo de la corta de árboles concedida en la dehesa de esta villa para hogares.

Se acordó pagar á D. Víctor Al-

calde la limpia de los ríos concejiles del término de Planillo y reparación de la pasada ó cañas de río Medrano, quedando de su cuenta hasta fin de septiembre próximo.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de marzo.

Sesión del día 4 de marzo.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Pedro Ulecia Soto.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Cumpliendo con el art. 29 de la ley Electoral para Senadores, se acordó autorizar las listas definitivas y que se publiquen en la forma acostumbrada, haciéndose constar en el expediente parcial formado á dicho objeto.

Sesión extraordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista la circular de la Superioridad sobre formación de presupuestos adicionales se formó y aprobó el de este Ayuntamiento para el actual año económico por la cantidad de 20.293'06 pesetas los ingresos é igual cantidad los gastos, acordándose se unan al mismo los documentos necesarios y se le dé la tramitación que señala la ley Municipal.

Sesión del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas acordándose su pago, las cuales se refieren á efectos y mobiliario, reparación de la pared del juego de pelota que sirve de muralla de construcción á la calle de la Cruz, limpieza del cauce que conduce las aguas á la fuente pública y alumbrado de las calles.

Sesión del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de los efectos timbrados facilitados por el Ayuntamiento, acordándose su pago.

Se aprobó la relación de gastos hechos en la semana última en la reparación de la pared del juego de pelota que sirve de muralla á la calle de la Cruz, acordándose su pago.

En atención al mal estado en que se encuentra el tejado del edificio en donde se hallan instaladas las escuelas públicas, propiedad del Ayuntamiento, se acordó se lleven á efecto las obras necesarias para la reparación.

Sesión del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta presentada por el Depositario municipal de lo que tenía satisfecho por orden de la Alcaldía por diferentes objetos adquiridos para la limpieza de calles de esta población.

Presentada la relación de gastos hechos la semana última en la reparación de la pared del juego de pelota que sirve de muralla á la calle de la Cruz, quedó aprobada acordándose su pago.

Presentadas las cuentas de caudales de 1892-93, así que las de presupuesto y propiedades y derechos del Municipio del mismo año, se acordó se le dé la tramitación que previene la ley Municipal.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de abril.

Navarrete, 5 de mayo de 1894.—Florencio Velasco.—V.º B.º—Tosantos.

Sesión del día 20 de mayo.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el tercer trimestre del actual año económico, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Navarrete, 21 de mayo de 1894.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Florencio Velasco, Secretario.—El Alcalde, Ricardo Tosantos.

PRIMER REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES.

El día 15 de septiembre próximo se venderán en pública subasta dos caballos y dos mulos de desecho.

El acto tendrá lugar á las diez de la mañana en el patio del cuartel que ocupa el expresado regimiento.

Logroño, 29 de agosto de 1894.—El Comandante mayor, Enrique Carpio.

Sección judicial.

Don Jorge Pérez Franco, Abogado, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción por ausencia con licencia del Sr. Juez,

Por el presente edicto se hace público: Que el día veintiseis del

actual se observó que en el río Ebro, en la mejana llamada de Calvera, término de la villa de Alagón, á dos metros de la orilla, existía el cadáver de un hombre que se procedió á su extracción, en completo estado de descomposición, por cuyo motivo no pudo acreditarse su identidad, y únicamente pudo recogerse los datos siguientes:

El pelo de la cabeza negro, por el grueso del cuello dedujeron los Facultativos que el sujeto tendría de treinta á treinta y tantos años; que en la cara le faltaba la nariz, los pómulos, la barba, y al descubierto los maxilares superior é inferior y los huesos de esta región, faltando también los ojos y la piel de la frente en su lado derecho.

En la región precordial en el quinto espacio intercostal apareció una herida producida por instrumento punzante que debió desgarrar el corazón.

Esta lesión y otras que se observaron en el cadáver hacen presumir que el sujeto fué muerto violentamente, y que después se le arrojó á dicho río.

En su consecuencia, y con el fin de averiguar quien sea el sujeto de que se trata y los autores de su muerte, he acordado hacer público el relacionado hecho, y por el presente exhortar á los Jueces municipales, Alcaldes y Agentes de Policía judicial no sujetos á mi jurisdicción, y mandar á los que lo estén, que unos y otros por cuantos medios les sugiera su celo en el círculo de sus respectivas atribuciones, procuren averiguar si de sus pueblos ó jurisdicciones ha faltado, de unos dos meses á esta parte algún sujeto que pueda presumirse sea el mismo de quien se trata, teniendo presente, además de lo ya relacionado, que el cadáver vestía una camisa en mal estado, rota por la espalda, de color á cuadros azules pequeños; pantalón de lanilla á cuadritos pequeños bastante apedazados por la parte trasera; alpargatas abiertas forradas de cuero y claveteadas por su suela, y en la planta de los pies sobre dichas alpargatas unos trozos de piel de res; los pantalones los llevaba sujetos con una correa de cuero con su correspondiente hebilla y un metro quinientos milímetros de longitud próximamente.

En caso afirmativo, esto es, en el de que haya faltado algún sujeto, se pondrá en conocimiento de este Juzgado dentro del térmi-

no de quince días, con cuantas noticias puedan adquirirse referentes á la causa de la desaparición de dicho sujeto, quien sea éste y qué familia tenga.

Dado en La Almunia á veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jorge Pérez.—El Actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Miguel Blázquez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que el expresado Ayuntamiento que tengo la honra de presidir en sesión celebrada en el día de hoy, cumpliendo lo preceptuado en el art. 39 del reglamento de consumos de 21 de junio de 1889, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo por venta á la exclusiva de la cobranza de los derechos de consumos fijado al grupo de líquidos en el año de 1894-95 el cual se llevará á efecto bajo el tipo de 10.180'59 pesetas y forma establecida en el capítulo 10 del citado reglamento cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de esta referida villa á las diez de la mañana del día 11 del próximo mes de septiembre.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la predicha Corporación por espacio de diez días, en cuyo plazo podrán examinarlos cuantos pretenden tomar parte en el remate.

Autol, 30 de agosto de 1894.—Francisco Miguel.

Don Cipriano Gaviria y Vallejo, Alcalde de esta villa de Sorzano,

Hago saber: Que el día 31 de agosto último desapareció un macho de la Dehesa de D. Gabino Michel (herederos), y de la propiedad del vecino de esta villa Angel Jiménez, cuyas señas son como siguen.

Morro negro, pelo castaño, estatura seis cuartas y media, raya negra en el costillar, rozado en el cuello por el collarón á los dos lados, pescuezo recio y corto, cascos regulares limpios, herrado de pies y manos, cola corta, cabezadas rojas sin hebillas en el medio y una pretadera por ramal; pelado de las dos cagillas.

Lo que pongo en conocimiento del público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el que se lo haya encontrado lo presente en esta Alcaldía, abonándole los gastos que se originen.

Sorzano, 2 de septiembre de 1894.—El Alcalde, Cipriano Gaviria.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de marzo y 23 de septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.							
1	Consejo de Estado..	1. ^a	Ordenanza..	1125	"	"	"
MINISTERIO DE FOMENTO.							
2	Junta de Instrucción pública de Salamanca..	3. ^a	Auxiliar de la Secretaría..	1000	"	"	"
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.							
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
3	Almería.—Berja á Darrical..	1. ^a	Peatón..	450	"	"	"
4	Burgos.—Pineda de la Sierra..	1. ^a	Cartero..	200	"	"	"
5	Ciudad Real.—Malagón á Fuente el Fresno..	1. ^a	Peatón..	300	"	"	"
6	Coruña.—Corcución á Muros..	1. ^a	Id..	500	"	"	"
7	Cuenca.—Sotos á Torrecilla..	1. ^a	Id..	300	"	"	"
8	Gerona.—Rupia..	1. ^a	Cartero..	150	"	"	"
9	Idem.—Llausá..	1. ^a	Id..	200	"	"	"
10	Jaén.—Villa del río á Porcuna..	1. ^a	Peatón..	875	"	"	"
11	Palencia.—Paredes de Nava á la estación férrea..	1. ^a	Id..	150	"	"	"
12	Santander.—La Hermida..	1. ^a	Cartero..	150	"	"	"
13	Segovia.—San Martín á Samboal..	1. ^a	Peatón..	350	"	"	"
14	Toledo.—Talavera á Navarmorcuende (segunda conducción)..	1. ^a	Id..	450	"	"	"
15	Valencia.—Catarroja..	1. ^a	Cartero..	200	"	"	"
16	Idem.—Onteniente á Bocairente..	1. ^a	Peatón..	600	"	"	"
17	Zamora.—Fadón..	1. ^a	Cartero..	100	"	"	"
18	Idem.—Benavente á Alcubilla de Nogales..	1. ^a	Peatón..	472'50	"	"	"
19	Idem.—Pozuelo de Távara á Faramontanos..	1. ^a	Id..	585	"	"	"
20	Zaragoza.—Uncastillo á Fuencalderas..	1. ^a	Id..	945	"	"	"
MINISTERIO DE HACIENDA.							
21	Intervención general de la Administración del Estado..	3. ^a	Aspirante segundo..	1000	"	"	"
		3. ^a	Id..	1000	"	"	"
		3. ^a	Id..	1000	"	"	"
22	Intervención de la Ordenación de pagos de Fomento..	3. ^a	Id..	1000	"	"	"
23	Intervención de Hacienda de Cuenca..	3. ^a	Id..	1000	"	"	"
24	Idem de Palencia..	3. ^a	Id..	1000	"	"	"
25	Idem de Zamora..	3. ^a	Id..	1000	"	"	"
26	Dirección general de la Deuda pública..	3. ^a	Id..	1000	"	"	"
		3. ^a	Id..	1000	"	"	"
27	Dirección general de Contribuciones é Impuestos..	3. ^a	Id..	1000	"	"	"
28	Dirección general de lo Contencioso del Estado..	3. ^a	Aspirante primero..	1250	"	"	"
29	Tesorería de Hacienda de Madrid..	3. ^a	Aspirante segundo..	1000	"	"	"
30	Idem de Valladolid..	3. ^a	Id..	1000	"	"	"
31	Idem de Málaga..	1. ^a	Mozo de caja..	625	"	"	"
32	Administración de Loterías de primera clase, núm. 6, en Valencia..	1. ^a	Administrador..	Premio.	"	7000	"
33	Idem de primera clase de Badalona (Barcelona)..	1. ^a	Id..	Idem.	"	5600	"
34	Idem de segunda clase de Aguilas (Murcia)..	1. ^a	Id..	Idem.	"	2500	"
35	Salinas de Torreveja..	4. ^a	Depositario Pagador..	1500	"	3000	"
36	Administración de Hacienda de Cuenca..	4. ^a	Oficial quinto..	1500	"	"	"
37	Administración especial de Hacienda de Vizcaya..	4. ^a	Id..	1500	"	"	"
38	Delegación de Hacienda de Badajoz..	4. ^a	Id..	1500	"	"	"
39	Administración especial de Hacienda de Navarra..	3. ^a	Aspirante segundo..	1000	"	"	"
40	Administración de Hacienda de Cáceres..	3. ^a	Id..	1000	"	"	"
41	Idem de Albacete..	1. ^a	Ordenanza..	750	"	"	"
42	Resguardo de sales de Torreveja..	1. ^a	Dependiente núm. 6..	1000	"	"	"

(Se continuará).